



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

"2016, AÑO DE LA RUTA DE LAS MISIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

**DIP. ALEJANDRO BLANCO HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA AL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

DIPUTADA MARITZA MUÑOZ VARGAS, en mi calidad de Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional de esta XIV Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 57 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 101 fracción II, 103, 109 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, presento a consideración del pleno de esta asamblea **INICIATIVA CON PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace casi ya 100 años el Presidente Venustiano Carranza, expide el 19 de septiembre de 1916, la convocatoria para la



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

elección de diputados al Congreso Constituyente que debía instalarse en la ciudad de Querétaro el 1º de diciembre de ese año. En la convocatoria, el Primer Jefe destaca la necesidad de realizar la magna asamblea, señalando entre otras cosas, lo siguiente:

“por cuyo conducto la nación entera exprese de manera indubitable su soberana voluntad, pues de este modo, a la vez que se discutirán y resolverán en la forma y vía adecuadas todas las cuestiones que hace tiempo están reclamando solución que satisfaga ampliamente las necesidades públicas, se obtendrá que el régimen legal se implante sobre bases sólidas en tiempo relativamente breve y en términos de tal manera legítimos que nadie se atreverá a impugnarlos”.

Carranza, había declarado que el constitucionalismo no podía reducirse a una simple restauración política del orden institucional, sino que el país requería una revisión profunda de su situación económica y social, y que para lograrlo, tal fin debería ser el convocar a un Congreso Constituyente identificado con las necesidades de la época, para rehacer la Ley Suprema de la República.

Una vez instalado el Congreso Constituyente, tras dos meses de arduos debates del Constituyente, el 31 de enero de 1917, este cerró sesiones culminando su labor legislativa,



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

finalmente el 5 de febrero se promulgó la nueva Constitución, con el nombre **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que entraría en vigor el 1 de mayo del mismo año. Ese mismo día se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

La constitución de 1917, reforma la del 5 de febrero de 1857, y fue la primera en la historia en incluir los derechos sociales, marcando de esta forma un antecedente para el resto del mundo, lo que le otorgó el reconocimiento de "la primer Constitución social del Siglo XX".

Entre las principales innovaciones se encuentran que el Estado Mexicano otorgaba garantías individuales a todos los Ciudadanos; la prohibición de la reelección presidencial, se enfatizó, también, la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Federal; dejó de existir la figura de Vicepresidente al tiempo que se le daba una mayor soberanía a todos los estados de la República.

La Constitución Mexicana en su época de creación fue ejemplo para el mundo y orgullo para los mexicanos, ya que recogió y plasmó en ella los ideales progresistas y sociales para garantizar una mejor calidad de vida a nuestros compatriotas



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

en un plano de igualdad y basada en una organización de estado democrático.

Hoy en día y desde su promulgación ha sido instrumento invaluable para mantener la cohesión y la unidad nacional, y si bien es cierto, ha sido muchas veces reformada a través de estos casi 100 años, esto se ha debido a los cambios y transformaciones que nuestro País ha sufrido.

Ya que como derecho rector y fundamental de nuestro País, no puede permanecer estático, si no debió adecuarse a las realidades sociales, económicas, políticas, culturales de nuestro México, y sin lugar a dudas a que nos encontramos en mundo globalizado.

Sin embargo, esto le ha añadido al texto constitucional de 1917, modernidad y fortaleza a las instituciones que en ella se conciben, por citar una, migramos del otorgamiento de garantías individuales al reconocimiento de los derechos humanos cuya fuente misma es la persona humana.

Los principios y valores que abraza nuestra Constitución han dado sustento a nuestra Nación, han permitido garantizar los



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

derechos fundamentales y crear los instrumentos e instituciones para la protección de estos.

Nuestra Constitución es motivo de orgullo y unidad para las mexicanas y mexicanos, ya lo dijo Don Manuel Gómez Morín, que esta debe ser respetada, no por fetichismo político, no solo por su fuerza propia inmanente, distinta de la que tienen las demás instituciones humanas, sino por salvaguardar la estabilidad de las instituciones y evitar los excesos del poder, para darnos a nosotros mismos, la garantía de la sana convivencia.

Sin duda, si no contáramos con nuestra Constitución no podríamos hablar actualmente de la vigencia efectiva del Estado Constitucional y Democrático de derecho que es requisito indispensable para la consecución de los grandes cambios que México se ha propuesto alcanzar en todos los órdenes.

Por ello en el estado de Baja California Sur, como estado integrante de la Federación, como su brazo apartado, pero amante y fiel de la Patria Mexicana, no podemos ser ajenos a celebrar que el próximo 05 de febrero de 2017, se



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

conmemoran 100 años de la promulgación de nuestra carta magna, lo cual debemos celebrar.

Evento que debe unir a todas las fuerzas políticas representadas en este Congreso del Estado y en común unión con el Poder Ejecutivo y Judicial, y nuestros Municipios a realizar una serie acciones para conmemorar este momento tan significativo para nuestro País, 100 años de nuestra carta magna, y con ello refrendar los lazos y el amor que nos unen a nuestra Patria.

Por ello, le solicito a las Compañeras y Compañeros legisladores, su apoyo para la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur, acuerda la creación una **COMISIÓN ESPECIAL PLURAL** para la **“CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**, con el objeto de que se encargue de los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo a partir de esta fecha y hasta el 5 de febrero de 2017, por el Congreso del Estado de Baja California Sur. Para el cumplimiento de su objeto deberá propiciarse la participación de los sectores público, social y privado.



XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

SEGUNDO.- La Comisión Especial Plural para la **"CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"** extenderá la invitación en representación del Congreso del Estado a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los Presidentes de los Municipios a concurrir en las acciones para conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- La Comisión Especial Plural deberá velar porque las acciones tendientes a la **"CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"** se realicen bajo los principios de transparencia y austeridad republicana, y se orienten primordialmente a:

I. Difundir su contenido y concientizar sobre la importancia del cumplimiento cabal de sus postulados;

II. Recordar su importancia histórica y su contribución al desarrollo económico, político y social del país, y

III. Reflexionar sobre los mejores mecanismos para hacer efectivos los derechos fundamentales en ella consagrados.

CUARTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Comisión Plural deberá:

I. Determinar los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo;

II. Promover la participación de los sectores público, social y privado en acciones conmemorativas del **"CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"**;



PODER LEGISLATIVO

H. Congreso del Estado de Baja California Sur

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS

XIV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

III. Promover exposiciones, estudios, obras e investigaciones que fomenten el conocimiento de la Constitución, sus principios y valores, y

IV. Impulsar mecanismos de participación ciudadana en las actividades relacionadas con su objeto.

**PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
A MARTES 09 DE AGOSTO DE 2016.**

ATENTAMENTE

DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS.

NOTA: ESTA HOJA NUMERO 08 CORRESPONDE A LA FIRMA DE PROPOCISION CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTIZA MUNOZ VARGAS.